



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 045 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

11 JUN. 2020

VISTO: el Informe Legal N° 016-2020-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB de fecha 05.06.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica y los proveídos recaídos en el mismo.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 02-2020-GRLL-GOB/PECH-05.AR-JBC, de fecha 10.01.2020, el Especialista en Racionalización IV de la Oficina de Planificación señala que ha elaborado un proyecto de Lineamientos para la Donación de Plantones Forestales y Ornamentales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conjuntamente con la Unidad de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola; el cual es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación correspondiente; siendo que mediante proveído recaído en el citado Informe, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte observaciones, las cuales deben ser subsanadas, por lo que devuelve el expediente a la Oficina de Planificación;

Mediante Informe N° 05-2020-GRLL-GOB/PECH-05-AR-JBC de fecha 09.03.2020, el Especialista en Racionalización modifica los Lineamientos conjuntamente con la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola, derivándolo a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante documento de VISTO, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta factible la aprobación del documento de gestión "Lineamientos para la Donación de Plantones Forestales y Ornamentales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación y de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente;





Resolución Gerencial N° 045 -2020-GRLL-GOB/PECH

- 02 -



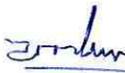
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** APROBAR el documento de gestión "Lineamientos para la Donación de Plántones Forestales y Ornamentales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", que como anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial; el cual es de cumplimiento obligatorio.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, a todas las Sub Gerencias, Oficinas y Áreas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
Gerente



SISGEDO Doc. N° 5770569  
Exp. N° 4636642

## LINEAMIENTOS PARA LA DONACION DE PLANTONES FORESTALES Y ORNAMENTALES EN EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - PECH

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC es un sistema de irrigación que se extiende en gran parte de la costa de la región La Libertad, en la costa norte del Perú. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH deriva las aguas del río Santa para la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama.

La Subgerencia de Desarrollo Agrícola del PECH es la unidad de organización encargada de planificar, ejecutar, promover y evaluar acciones para el desarrollo agrario y ambiental, contribuyendo con el uso racional y conservación de los recursos agua y suelo, orientado hacia una agricultura sostenible en el ámbito de influencia del PECH.

Como acciones para el desarrollo ambiental, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola promueve y desarrolla actividades de conservación de suelos entre ellas la forestación y reforestación, para lo cual produce plantones forestales y ornamentales. Existen instituciones que solicitan la donación de dichos plantones, por lo tanto, se hace necesario normar las donaciones.

Las donaciones deben realizarse sobre la base de la pertinencia o beneficio indirecto de la instalación de plantones dentro del ámbito de influencia del proyecto o fuera de ella, siempre y cuando las plantaciones se ubiquen dentro de la cuenca del río Santa.

### II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para regular el procedimiento de donación de plantones forestales y/o ornamentales a cargo del PECH, a través de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola del PECH.

### III. ALCANCE

La propuesta es aplicable a todo el proceso de donación de plantones forestales y/o ornamentales bajo la jurisdicción de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola y a través de la Unidad de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos.

### IV. FINALIDAD

La donación de plantones forestales y/o ornamentales, constituye un medio para contribuir al desarrollo ambiental del ámbito del PECH, mediante la forestación y/o reforestación.

### V. BASE LEGAL

- Ley N° 16667, 21 de julio 1967, por la que se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución de las obras del PECH.

